

**LEY Nº 3134
DE 10 DE AGOSTO DE 2005**

**SE DECLARA DE NECESIDAD Y PRIORIDAD REGIONAL
LA AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION DE
ENERGIA ELECTRICA EN EL CANTON SANTA CRUZ,
PROVINCIA NICOLAS SUAREZ DEL DEPARTAMENTO DE
PANDO**

**EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO 1. Se declara de necesidad y prioridad regional la ampliación de redes de distribución eléctrica en el Cantón Santa Cruz, Provincia Nicolás Suárez del Departamento de Pando.

ARTICULO 2. Se autoriza al Gobierno Municipal, que en coordinación con la Prefectura del Departamento de Pando, gestionen los recursos necesarios para su ejecución.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil cinco años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossío Cortez, Juan Luís Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de agosto de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Iván Avilés Mantilla, Naya Ponce Fortín.